

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE (01) ASISTENTE ADMINISTRATIVO PARA LA UNIDAD DE PERSONAL DEL HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZÁN MEDRANO DE HUÁNUCO

1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO:

La Unidad de Personal del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco.

2. OBJETO DE LA CONTRATACION:

Contratación de servicios de (01) Asistente Administrativo para la Jefatura de la Unidad de Personal del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco.

La contratación se realiza de conformidad con lo establecido en el Artículo 1764° y siguientes del Código Civil. Por su modalidad, el presente Contrato no implica relación laboral alguna con el HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZÁN MEDRANO DE HUÁNUCO, no encontrándose el LOCADOR bajo la dependencia o subordinación del HRHVM, por lo que la emisión de la orden de servicio no genera para el LOCADOR ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI:

La presente contratación se enmarca en la actividad del AOI00081200093: DIRIGIR EL SISTEMA ADMINISTRATIVO.

4. FINALIDAD PUBLICA:

La contratación del presente servicio va a permitir coadyuvar al cumplimiento de los objetivos establecidos con la finalidad de cumplir las acciones de trámite documentario de los diferentes expedientes.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION.

5.1 Objetivo General.

Contratación de (01) Asistente Administrativo para la Unidad de Personal para el Hospital Regional Hermilio Valdizán de Huánuco, para atender los diversos requerimientos del personal asistencial y administrativo del HRHVM

6. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO.

6.1 Actividades que comprende el servicio:

- Registrar y derivar documentos Internos y Externos
- Distribuir documentos a las diferentes áreas del Hospital Hermilio Valdizán Medrano
- Elaborar, registrar y archivar documentos administrativos, tales como memorandos, informes, oficios, cartas y otros documentos de gestión.
- Gestionar el registro, control y seguimiento de la correspondencia entrante y saliente de la Unidad.
- Organizar y mantener actualizado el archivo físico y digital de los documentos administrativos.
- Elaborar Oficios, Memorando, cartas y otros documentos competentes a la Unidad de Recursos Humanos



- Mantener confidencialidad de la información y documentación gestionada en el desempeño de sus funciones.
- Otras funciones administrativas que le sean asignadas por el responsable del área, relacionadas con el objeto de la contratación.

7. REQUISITOS Y PERFIL DEL PROVEEDOR:

7.1 Del Postor:

a) Perfil.

- Bachiller en Administración, Derecho, Economía, Contabilidad y afines.

b) Requisitos/Capacitaciones.

- Asistente administrativo
- Gestión pública.
- Atención al cliente en entidades públicas.
- Gerencia en la administración pública.
- No contar con impedimento para contratar con el estado.
- Contar con código de cuenta interbancaria (CCI).
- Contar con RNP vigente.
- Contar con RUC activo y habido.

c) Experiencia.

- Experiencia General: 02 años en sector público y/o privado.
- Experiencia Específica: 01 Año en sector público.



8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El plazo de la prestación del servicio será hasta los Cincuenta (50) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la respectiva Orden de Servicio

9. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO:

La ejecución del servicio se realizará en la Jefatura de la Unidad de Personal del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco, Jr. Hermilio Valdizán 950.

10. RESULTADOS ESPERADOS:

Primer Entregable: El proveedor contratado debe entregar una carta con el consolidado de las actividades desarrolladas las mismas que se encuentran contempladas en el numeral 6.1 del presente documento, debiendo ser presentado de manera física por mesa de partes del área de control de asistencia de la Unidad de Personal del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco, hasta los veinticinco (25) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

Segundo Entregable: El proveedor contratado debe entregar una carta con el consolidado de las actividades desarrolladas las mismas que se encuentran contempladas en el numeral 6.1 del presente documento, debiendo ser presentado de manera física por mesa de partes del área de control de asistencia de la Unidad de Personal del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco, hasta los cincuenta (50) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.



11. VALOR REFERENCIAL:

El valor referencial de la contratación es S/ 2,500.00 (dos mil Quinientos con 00/100 soles) por entregable

12. FORMA DE PAGO:

El Proveedor para la ejecución del servicio solicitados, percibirá una retribución total incluidos los impuestos de Ley, monto que será pagado en dos armadas. El pago por el servicio se efectuará previa conformidad de la prestación de servicios emitida por el área usuaria, presentación del entregable respectivo y recibo por honorarios.

Lo dispuesto en la normativa de la Ley General de Contrataciones Públicas, la Entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista. Asimismo, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el pago se realizará en 02 entregables.

- 1er Entregable: por 2,500.00 (dos mil Seiscientos con 00/100 soles) por entregable.
- 2do Entregable: por 2,500.00 (dos mil Seiscientos con 00/100 soles) por entregable.

13. CONFORMIDAD DE SERVICIO:

La conformidad será otorgada por el área de la Unidad de Personal del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco, dentro de los 7 días calendarios posteriores a la entrega del informe de servicios según lo indicado en el punto VI del término de referencia.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanaadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades, en concordancia con el artículo N° 144.4 de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.7, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069. En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Cuando la entidad contratante exceda el plazo previsto para emitir la conformidad o pronunciarse sobre el levantamiento de las observaciones, los días de retraso no pueden ser imputados al contratista a efectos de la aplicación de penalidades

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicando las penalidades respectivas.

14. PENALIDADES:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, la entidad contratante le aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea





imputable, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del entregable correspondiente, que puede descontarse del pago del entregable o del pago final. Conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF:

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto vigente} \\ F \times \text{plazo vigente en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para bienes y servicios: $F = 0.40$

15. CONFIDENCIALIDAD:

El contratista guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad del HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUANUCO. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.



16. RESOLUCION DE CONTRATO:

De conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por la presentación de documentación falsa y/o inexacta durante la indagación de mercado, la selección del proveedor o la ejecución contractual.
- Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- Acumulación del monto máximo de penalidad por mora

La resolución parcial sólo involucra aquella parte del contrato menor afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. De no realizarse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

17. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.



18. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato y/o notificación de la orden de servicio EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.



19. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES

En virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 18 de la Ley N° 29154 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al contratista algún bien mueble o inmueble, éste será responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (05) días hábiles.

20. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

El servicio a prestar no implica relación de dependencia o subordinación. Las condiciones antes mencionadas no implican una vinculación laboral con el proveedor, ya que corresponden a condiciones mínimas que deberán brindarse para la ejecución del servicio.

21. RESPONSABILIDAD POR VICIOS CULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

22. DEL CARÁCTER NO SUBORDINADO

El servicio a prestar no implica relación de dependencia o subordinación. Las condiciones antes mencionadas no implican una vinculación laboral con el proveedor, ya que corresponden a condiciones mínimas que deberán brindarse para la ejecución del servicio.

23. GESTIÓN DE RIESGOS



GERENCIA REGIONAL DE
DESARROLLO SOCIAL

DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD HUÁNUCO

HOSPITAL REGIONAL
HERMILO VALDIZÁN
MEDRANO



Por disposición del artículo N° 128 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, señala que en la estrategia de contratación de bienes y servicios segmentados como estratégicos el área usuaria en coordinación con la DEC realiza la planificación integral de la gestión de riesgos, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos.

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Dirección Regional de Salud
Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano"

Maria Luisa Villanueva Tolentino
Abog. **Maria Luisa Villanueva Tolentino**
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE (01) ASISTENTE ADMINISTRATIVO PARA EL ÁREA DE CONTROL DE ASISTENCIA Y PERMANENCIA DE PERSONAL DEL HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZÁN MEDRANO DE HUÁNUCO

1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO:

El área de control de asistencia y permanencia de la Unidad de Personal del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco.

2. OBJETO DE LA CONTRATACION:

Contratación de servicios de (01) Asistente Administrativo para el área de control de asistencia y permanencia de la Unidad de Personal del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco.

La contratación se realiza de conformidad con lo establecido en el Artículo 1764° y siguientes del Código Civil. Por su modalidad, el presente Contrato no implica relación laboral alguna con el HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZÁN MEDRANO DE HUÁNUCO, no encontrándose el LOCADOR bajo la dependencia o subordinación del HRHVM, por lo que la emisión de la orden de servicio no genera para el LOCADOR ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI:

La presente contratación se enmarca en la actividad del AOI00081200093: DIRIGIR EL SISTEMA ADMINISTRATIVO.

4. FINALIDAD PUBLICA:

La contratación del presente servicio va a permitir coadyuvar al cumplimiento de los objetivos establecidos con la finalidad de cumplir las acciones de trámite documentario de los diferentes expedientes.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION.

5.1 Objetivo General.

Contratación de (01) Asistente Administrativo en el área de Control de Asistencia – de la Unidad e Personal para el Hospital Regional Hermilio Valdizán de Huánuco, para atender los diversos requerimientos del personal asistencial y administrativo del HRHVM

6. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO.

6.1 Actividades que comprende el servicio:

- Administrar la Asistencia y tiempo de permanencia de los servidores Contratados bajo el Régimen Laboral N° 1057 N° 276, que realizan tareas relacionadas en su área de trabajo, de acuerdo con la jornada y horario de trabajo establecido por las normas disposiciones internas u otros, incluye la Administración de Vacaciones, Permisos entre otros.
- Recopilar y sistematizar en el KARDEX la información del personal nombrado y Contratado bajo el Régimen Laboral N° 1057 del hospital Regional "Hermilio Valdizán" de Huánuco, según norma vigente.
- Validación del rol de médicos y personal asistencial para sus respectivos pagos.





- Elaborar informes del área en el ámbito de su competencia de acuerdo al requerimiento de la jefatura de la unidad de personal.
- Administración de vacaciones, permisos, licencias entre otros.
- Cambios de turno del personal asistencial.
- Elaborar informes del área en el ámbito de su competencia de acuerdo al requerimiento de la jefatura de la unidad de personal.
- Notificación de vacaciones al personal nombrado de la Institución.
- Apoyar en la programación de Actividades Administrativas.
- Trabajo responsabilidad de metas asignadas.
- CAFAE
- Validación de áreas CRITICAS Y ESPECIALIDADES
- Conformidad de asistencia del cas
- Verificar tardanzas del personal.
- Las demás funciones que le asigne el Jefe/a de la Unidad).

7. REQUISITOS Y PERFIL DEL PROVEEDOR:

7.1 Del Postor:

a) Perfil.

- Profesional Bachiller en Administración, Economía, Contabilidad y afines.

b) Requisitos/Capacitaciones.

- Administración de Recursos humanos
- Asistente administrativo
- Gestión pública.
- Atención al cliente en entidades públicas.
- Gerencia en la administración pública.
- No contar con impedimento para contratar con el estado.
- Contar con código de cuenta interbancaria (CCI).
- Contar con RNP vigente.
- Contar con RUC activo y habido.

c) Experiencia.

- Experiencia General: 02 años en sector público y/o privado.
- Experiencia Específica: 01 año en sector público.

8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El plazo de la prestación del servicio será hasta los veinte (20) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la respectiva Orden de Servicio

9. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO:

La ejecución del servicio se realizará en el área de control de asistencia de la Unidad de Personal del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco, Jr. Hermilio Valdizán 950.

10. RESULTADOS ESPERADOS:

Único entregable: El proveedor contratado debe entregar una carta con el consolidado de las actividades desarrolladas las mismas que se encuentran contempladas en el numeral 6.1 del presente documento, debiendo ser presentado de manera física por mesa de partes del área de control de asistencia de la Unidad de Personal del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco, hasta los veinte (20) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.





11. VALOR REFERENCIAL:

El valor referencial de la contratación es S/ 2,500.00 (dos mil quinientos con 00/100 soles) por entregable

12. FORMA DE PAGO:

El Proveedor para la ejecución del servicio solicitados, percibirá una retribución total incluidos los impuestos de Ley, monto que será pagado en una armada. El pago por el servicio se efectuará previa conformidad de la prestación de servicios emitida por el área usuaria, presentación del entregable respectivo y recibo por honorarios.

Lo dispuesto en la normativa de la Ley General de Contrataciones Públicas, la Entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista. Asimismo, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el pago se realizará en 001 entregable.

- 1er Entregable: por 2,500.00 (dos mil quinientos con 00/100 soles) por entregable.

13. CONFORMIDAD DE SERVICIO:

La conformidad será otorgada por el área de control de asistencia de la Unidad de Personal del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco, dentro de los 7 días calendarios posteriores a la entrega del informe de servicios según lo indicado en el punto VI del término de referencia.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades, en concordancia con el artículo N° 144.4 de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.7, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069. En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Cuando la entidad contratante exceda el plazo previsto para emitir la conformidad o pronunciarse sobre el levantamiento de las observaciones, los días de retraso no pueden ser imputados al contratista a efectos de la aplicación de penalidades

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicando las penalidades respectivas.

14. PENALIDADES:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, la entidad contratante le aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del entregable correspondiente, que puede descontarse del pago del entregable o del pago final.



Conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF:

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para bienes y servicios: $F = 0.40$

15. CONFIDENCIALIDAD:

El contratista guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad del HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUANUCO. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.



16. RESOLUCION DE CONTRATO:

De conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por la presentación de documentación falsa y/o inexacta durante la indagación de mercado, la selección del proveedor o la ejecución contractual.
- Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- Acumulación del monto máximo de penalidad por mora

La resolución parcial sólo involucra aquella parte del contrato menor afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. De no realizarse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

17. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

18. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato y/o notificación de la orden de servicio EL CONTRATISTA

declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

19. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES

En virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 18 de la Ley N° 29154 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al contratista algún bien mueble o inmueble, éste será responsable del bien uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (05) días hábiles.

20. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

El servicio a prestar no implica relación de dependencia o subordinación. Las condiciones antes mencionadas no implican una vinculación laboral con el proveedor, ya que corresponden a condiciones mínimas que deberán brindarse para la ejecución del servicio.

21. RESPONSABILIDAD POR VICIOS CULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

22. DEL CARÁCTER NO SUBORDINADO

El servicio a prestar no implica relación de dependencia o subordinación. Las condiciones antes mencionadas no implican una vinculación laboral con el proveedor, ya que corresponden a condiciones mínimas que deberán brindarse para la ejecución del servicio.

23. GESTIÓN DE RIESGOS

Por disposición del artículo N° 128 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, señala que en la estrategia de contratación de bienes y servicios segmentados como estratégicos el área usuaria en coordinación con la DEC realiza la planificación integral de la gestión de riesgos, en una matriz que forma parte del expediente



de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos.

Huánuco, 09 de marzo del 2025

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Dirección Regional de Salud
Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano"


Mg. Econ. Av. Griselda Aponte Vega
JEFE DEL ÁREA DE CONTROL DE ASISTENCIA
Y PERMANENCIA DE PERSONAL

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN (01) TECNICO ADMINISTRATIVO PARA EL DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES DEL HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUANUCO

1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO:

Departamento de Diagnostico por Imágenes del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco.

2. OBJETO DE LA CONTRATACION:

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS de un (01) Técnico Administrativo para el Departamento de Diagnostico por Imágenes del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco. La contratación se realiza de conformidad con lo establecido en el Artículo 1764° y siguientes del Código Civil. Por su modalidad, el presente Contrato no implica relación laboral alguna con el HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUÁNUCO, no encontrándose el LOCADOR bajo la dependencia o subordinación del HRHVM, por lo que la emisión de la orden de servicio no genera para el LOCADOR ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI:

La presente contratación se enmarca en la actividad del POI AOI00081200099 - SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

4. FINALIDAD PUBLICA:

La contratación del presente servicio va a permitir coadyuvar al cumplimiento de las metas y objetivos institucionales del Departamento de Diagnostico por Imágenes en base a la carencia de técnico administrativo ya que provoca demoras en las atenciones a los pacientes usuarios, de tal manera se pueda disminuir las brechas identificadas; en el marco de ejecución de operaciones vinculados a las funciones de salud.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION.

5.1 Objetivo General.

Contar con los servicios de un (01) Técnico administrativo para atender las necesidades que tiene por función básica la atención a los pacientes que asisten a los diferentes servicios del Departamento de Diagnostico por Imágenes.

6. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO.

6.1 Actividades que comprende el servicio:

- Atención en Modulo del Departamento de Diagnostico por Imágenes
- Recepción de orden y/o solicitud de examen de los diferente Servicios del Departamento de Diagnóstico por Imágenes.
- Atención a los usuarios de los diferentes servicios del Departamento de Diagnóstico por Imágenes
- Programación, registro de citas y atenciones de los diferentes Servicios del Departamento de Diagnóstico por Imágenes.
- Entrega de informes médicos de los Servicios de Rayos X, Tomografía, densitometría ósea y Mamografía.
- Digitación de informes médicos en los Servicios de Rayos X y Ecografía (sala 1 y sala 2).



- Elaboración, trámite y seguimiento de los requerimientos de insumos, útiles de escritorio, y otros de los diferentes Servicios del Departamento de Diagnóstico por Imágenes.

7. REQUISITOS Y PERFIL DEL PROVEEDOR:

7.1 Del Postor:

a) Perfil.

- EGRESADA (O) DE LA CARRERA DE SECRETARIADO, TECNICO ADMINISTRATIVO Y/O EGRESADO DE LAS CARRERAS DE ADMINISTRACION, CONTABILIDAD, ECONOMIA U OTRAS.

b) Requisitos/Capacitaciones.

- Curso de Asistente administrativo y/o Ofimática
- No contar con impedimento para contratar con el estado.
- Contar con código de cuenta interbancaria (CCI).
- Contar con RNP vigente.
- Contar con RUC activo y habido.

c) Experiencia.

- Experiencia General: Contar con mínimo 06 meses de experiencia incluido practicas pre profesionales en sector público y/o privado.

8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El plazo de la prestación del servicio será por cuarenta (40) días calendarios, contabilizado, a partir del día siguiente de notificada la respectiva Orden de Servicio

9. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO:

La ejecución del servicio se realizará en el Departamento de Diagnostico por Imágenes del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco, Jr. Hermilio Valdizán 950.

10. RESULTADOS ESPERADOS:

Primer Entregable: El proveedor contratado debe entregar una carta con el consolidado de las actividades desarrolladas las mismas que se encuentran contempladas en el numeral 6.1 del presente documento, debiendo ser presentado de manera física a la secretaria del Departamento de Diagnostico por Imágenes del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco, hasta los veinte (20) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

Segundo Entregable: El proveedor contratado debe entregar una carta con el consolidado de las actividades desarrolladas las mismas que se encuentran contempladas en el numeral 6.1 del presente documento, debiendo ser presentado de manera física a la secretaria del Departamento de Diagnostico por Imágenes del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco, hasta los cuarenta (40) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

11. VALOR REFERENCIAL:

El valor referencial de la contratación por entregable es S/ 1,600.00 (Mil seiscientos con 00/100 soles).

12. FORMA DE PAGO:

El Proveedor para la ejecución del servicio solicitados, percibirá una retribución total incluidos los impuestos de Ley, monto que será pagado en dos armadas. El pago por el servicio se



efectuara previa conformidad de la prestación de servicios emitida por el área usuaria, presentación del entregable respectivo y recibo por honorarios.

Lo dispuesto en la normativa de la Ley General de Contrataciones Públicas, la Entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista. Asimismo, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el pago se realizará en dos (02) entregables.

13. CONFORMIDAD DE SERVICIO:

La conformidad será otorgada por la Jefatura del Departamento de Diagnostico por Imágenes del HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUANUCO, dentro de los 7 días calendarios posteriores a la entrega del informe de servicios según lo indicado en el punto VI del término de referencia.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades, en concordancia con el artículo N° 144.4 de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.7, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069. En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Cuando la entidad contratante exceda el plazo previsto para emitir la conformidad o pronunciarse sobre el levantamiento de las observaciones, los días de retraso no pueden ser imputados al contratista a efectos de la aplicación de penalidades

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicando las penalidades respectivas.



14. PENALIDADES:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, la entidad contratante le aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del entregable correspondiente, que puede descontarse del pago del entregable o del pago final.

Conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF:

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto vigente} \\ F \times \text{plazo vigente en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para bienes y servicios: $F = 0.40$

adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

19. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES

En virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 18 de la Ley N° 29154 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al contratista algún bien mueble o inmueble, éste será responsable del bien uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (05) días hábiles.

20. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

El servicio a prestar no implica relación de dependencia o subordinación. Las condiciones antes mencionadas no implican una vinculación laboral con el proveedor, ya que corresponden a condiciones mínimas que deberán brindarse para la ejecución del servicio.

21. RESPONSABILIDAD POR VICIOS CULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

22. DEL CARÁCTER NO SUBORDINADO

El servicio a prestar no implica relación de dependencia o subordinación. Las condiciones antes mencionadas no implican una vinculación laboral con el proveedor, ya que corresponden a condiciones mínimas que deberán brindarse para la ejecución del servicio.

23. GESTIÓN DE RIESGOS

Por disposición del artículo N° 128 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, señala que en la estrategia de contratación de bienes y servicios segmentados como estratégicos el área usuaria en coordinación con la DEC realiza la planificación integral de la gestión de riesgos, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos.

Huánuco, 12 de marzo de 2026

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Dirección Regional de Salud
Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano"

Méd. Mirko S. De la Cruz Lorenzo
Médico Radiólogo
CIP 70273, RNE 47562
JEFE DEL DPTO. DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES

FIRMA Y SELLO DEL ÁREA USUARIA